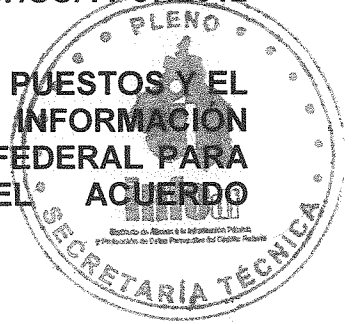




INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0827/SO/11-07/2012

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO 0187/SO/22-02/2012.



CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

Asimismo, en el segundo párrafo de dicho artículo se establece que en el marco de sus atribuciones, el INFODF se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, es atribución del Instituto emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del propio Instituto.
4. Que mediante el Acuerdo 0187/SO/22-02/2012, del veintidós de febrero de dos mil doce, el Pleno del Instituto emitió el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
5. Que mediante el Acuerdo 0826/SO/11-07/2012, del once de julio de de dos mil doce, el Pleno del Instituto aprobó la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF vigente, la cual contempla la creación de catorce plazas adicionales a partir del primero de agosto del dos mil doce, lo que hace necesario actualizar el Catálogo de Puestos del

INFODF en cuanto a la cantidad de plazas correspondientes a cada uno de los niveles de puestos.



6. Que asimismo, el sueldo neto previsto para los Secretarios Ejecutivo y Técnico del Instituto es 45 por ciento inferior al sueldo promedio respecto a los puestos equivalentes en los Órganos Autónomos del Distrito Federal. Además, entre 2006 y 2010 el sueldo de estos cargos se incrementó en menor proporción que el correspondiente a los puestos inmediatos inferiores, y ha permanecido sin cambios en los subsecuentes ejercicios fiscales; por lo que, a fin de que las remuneraciones correspondientes a estos puestos sean acordes con el alto grado de responsabilidad que implica asumir las atribuciones y funciones que la normatividad les otorga, es necesario retabular el sueldo relativo a los puestos de Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico.
7. Que por las anteriores razones se hace necesario modificar el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del INFODF correspondiente al ejercicio fiscal 2012, aprobado mediante el Acuerdo 0187/SO/22-02/2012, en los siguientes términos:

NIVEL	PUESTO	CONCEPTOS							
		TOTAL N° DE PLAZAS	SUELDO BASE	APORTACIÓN ADICIONAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	ISR	ISSSTE 10.625%	FONDO AHORRO 10% INFODF	TOTAL NETO MENSUAL 2/
1	Comisionado Ciudadano 1/
2	Secretario Técnico	...	19,493.18	82,943.64	102,436.82	30,425.05	1,986.77	10,243.68	70,025.00
	Secretario Ejecutivo	...	19,493.18	82,943.64	102,436.82	30,425.05	1,986.77	10,243.68	70,025.00
3	Contralor Interno
	Director	8
4	Coordinador
5	Subdirector	14
6	Asesor A
7	Jefe de departamento	27
8	Asesor B
9	Proyectista	16
10	Investigador
11	Líder de Proyectos	50
12	Secretaria de Presidencia
13	Enlaces de Información
	Secretaria A
14	Actuario
	Secretaria B
15	Operador
16	Auxiliar administrativo
	Total de Plazas	177							

8. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las

acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas del Instituto a la sociedad.



9. Que en el ámbito de sus atribuciones el Presidente somete a consideración del Pleno del INFODF, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba modificar el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, aprobado mediante el Acuerdo 0187/SO/22-02/2012.

10. Que la aplicación del nuevo Tabulador de Sueldos propuesto por el Presidente al Pleno del INFODF estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, aprobado mediante el Acuerdo 0187/SO/22-02/2012, en los términos del considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de agosto de dos mil doce.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de julio de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**